



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
202300000000027			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA25-12251	2.1.2 Fecha	Fecha 24 de enero de 2025
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición luminarias tipo Led con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>En primer lugar, se debe destacar que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial (2023-2026) contempla como primer objetivo estratégico el de <i>“Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.”</i> Dentro de tal objetivo estratégico aparece un objetivo específico que consiste en <i>“Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.”</i></p> <p>Dado su carácter de órgano técnico y administrativo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe enmarcar su gestión al cumplimiento de dicho Plan. De igual manera, la Entidad tiene a su cargo la administración, mantenimiento y la labor de verificar el adecuado funcionamiento del aparato de administración de justicia en el Departamento del Atlántico. Por lo tanto, debe dirigir su esfuerzo a la administración eficiente de recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando, directamente, entre otras actividades, las labores de mantenimiento -tanto de orden preventivo como correctivo- a la infraestructura física que está a su cargo, lo que se materializa por medio de la oficina de mantenimiento y soporte tecnológico.</p>			

En el ejercicio de sus labores y funciones, la oficina de mantenimiento y soporte tecnológico recibe constantemente reportes de situaciones problemáticas en relación con el estado de la infraestructura, que son de carácter urgente. Ante ello, se requieren soluciones expeditas, que carecen de margen de espera, lo que muchas veces hace que los trámites contratación sean ineficaces, por las exigencias de tiempo que requieren para ser surtidos en su totalidad. Por ello, la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla contrató, mediante la modalidad de Adquisición a través de Acuerdo Marco de Precios, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, dentro del cual se incluyó la contratación de operarios de mantenimiento, con el fin de dar prontas soluciones a los requerimientos realizados por los funcionarios y empleados y realizar los mantenimientos de primer y segundo nivel, que, por su nivel de complejidad, pueden ser realizados gracias a las labores de aquellos.

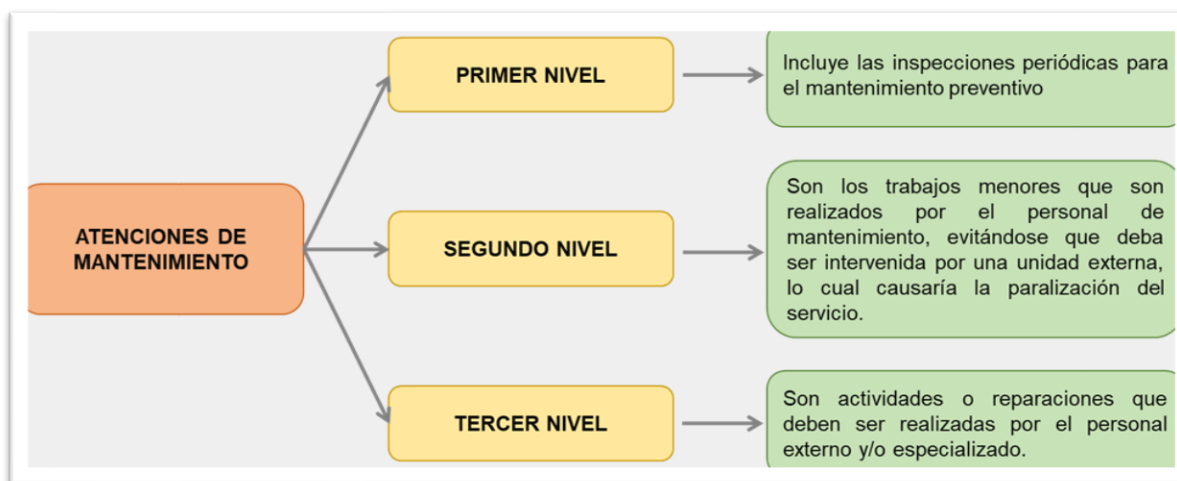


Ilustración 1. Niveles de atención prestada en el área de mantenimiento.

Y es que la magnitud de la situación concreta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla es importante, ya que esta Dirección tiene a su cargo un área aproximada a los 37.696 M2 de construcciones, confeccionadas en estructuras de concreto y acero, mampostería, cubiertas en asbesto y carpintería metálica y en madera; obras entretrejidas en metros lineales de cableado telefónico, eléctrico y electrónico; añadido a soluciones sanitarias contentivas de cientos de aparatos afines y kilómetros de tubería hidrosanitaria.

MUNICIPIO DE UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CLASE DE INMUEBLE	ÁREA INMUEBLE (m ²)
Barranquilla	Centro Cívico – Lara Bonilla	Edificio	21.000
Barranquilla	Telecom	Edificio	9.000
Barranquilla	Tribunal Superior	Edificio	3.500
Soledad	Palacio de Justicia	Edificio	3000
Sabanalarga	Palacio de Justicia	Edificio	1.196
TOTAL, METROS CUADRADOS			37.696

Tabla 1. Inmuebles propios.

Igualmente, entre inmuebles en comodato y ocupación, tenemos un área de 1021 metros cuadrados.

DESPACHO	MUNICIPIO	DIRECCION	COMODATO	OCUPACION	AREA (m ²)
Juzgado municipal	Galapa	Calle 19 No. 14 - 46	x		289
Juzgado municipal	Suan	Alcaldía Municipal		x	42
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	Simón Bolívar	Carrera 7 No. 24 esquina	x		320
Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	CESPA	Calle 45 No. 44 - 102		x	80
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	La Sierra	Calle 54 No. 10B - 27	x		120
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	UCJ	Calle 56 No. 11 - 104	x		90
Juzgados Penales Especializados	GAULA	Calle 76 N° 49c - 23		x	80
TOTAL, ÁREA (m²)					1021

Tabla 2. Inmuebles en ocupación y comodato

Ahora bien, el área de mantenimiento y soporte tecnológico, ha encontrado problemas recurrentes de iluminación en oficinas y zonas comunes, por el mal funcionamiento de las lámparas. Por tal motivo, se requiere el remplazo de estas luminarias, con el fin de dar prontas soluciones a los requerimientos realizados por los funcionarios y empleados de las sedes Judiciales a cargo de la DSAJ de Barranquilla.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.

Analizando la necesidad expuesta por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se concluye que la misma se encuentra sustentada en el hecho de garantizar que las sedes del Distrito Judicial de Barranquilla, cuenten con un mejor servicio de iluminación, teniendo en cuenta las continuas fallas presentadas en el actual sistema de iluminación, tal y como se detalla en los estudios que soportan la solicitud en cuestión, precisándose al respecto que la correcta iluminación de las sedes, no solo impacta la labor propia de mantenimiento de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales, sino que, se dirige directamente al bienestar de servidores, funcionarios y usuarios visitantes que pasan tiempo en las sedes judiciales. Asimismo, una iluminación adecuada reduce la fatiga visual y mejorar el confort general de los espacios de las diferentes sedes judiciales.

Específicamente y en cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160 que establece el Plan de Gestión Ambiental se harán instalaciones en materia de infraestructura en las sedes propias de la Rama Judicial, de iluminación tipo led.

Teniendo en cuenta las funciones optimas que el sistema de iluminación tipo LED propicia, la Dirección, ha corroborado sus características, determinando, que, la iluminación led es una fuente de luz de alta calidad y alto brillo, es estable y

de larga duración, la cual no emite rayos ultra violetas, UV ni DR. En cuanto a su uso se puede determinar, que, utiliza un driver de corriente constante de bajo voltaje que la hace segura, utilizando menos energía, aportando en consecuencia una mayor duración. Por lo anterior, se hace necesario suscribir contrato de adquisición de paneles de luz LED, con el fin de reemplazar las luminarias tradicionales de tubo fluorescentes, además porque crean espacios de luz armoniosa y uniforme.

En atención a las razones expuestas, y en virtud de hacer un uso eficiente de los recursos disponibles, con la implementación de nuevas tecnologías, como lo es: la tecnología de iluminación LED, se ha acordado, que, su implementación no solo representa mejoras en las condiciones de infraestructura, sino que, además, representan una optimización en el consumo energético, y una disminución en los costos de instalación, propendiendo por el adecuado manejo de los recursos de la Administración pública.

En lo sucesivo, se debe realizar las intervenciones pertinentes, y, así, atender y superar los constantes requerimientos de mejorar la infraestructura de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico, en cuanto al acondicionamiento de iluminación, garantizando aptas condiciones labores, para que los servidores cumplan sus labores de manera eficiente y eficaz, contribuyendo al cumplimiento misional de la institución. En ese sentido, se puede concluir, la necesidad actual de acudir al proceso de contratar la adquisición de luminarias tipo LED.

La necesidad planteada es constante o permanente, y si bien existe un personal destinado a ejecutar dichas labores, producto de una contratación realizada por la Entidad, debemos dotarlos de los elementos o materiales para que puedan, en lo sucesivo, realizar las intervenciones pertinentes, y, así, atender y superar los constantes requerimientos de acondicionamientos físicos y mantenimiento a las instalaciones, con lo cual, se garantizan las condiciones físicas de la infraestructura de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico, lo que apareja, como consecuencia positiva, que existan condiciones que permitan el correcto y continuo funcionamiento del servicio. De paso, con esto garantizamos unas condiciones labores aptas, con lo que se dan las condiciones para que los servidores cumplan sus labores de manera eficiente y eficaz, lo que contribuye al cumplimiento de las misiones institucionales.

Reiterando lo dicho en consideraciones previas, es responsabilidad de la Administración Judicial velar por el cuidado y conservación de las instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna. Para ello, deben hacerse actividades de mantenimiento. Tales actividades eléctricas, si bien no ameritan condiciones suficientes de cantidad, complejidad técnica y economía, se hacen especialmente indispensables y requieren una intervención inmediata.

Ahora bien, la Dirección Seccional de Barranquilla, procedió a informar mediante oficio DESAJBAO25-2939 que se realizaría reajuste de la destinación de los recursos de “MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL” Rubro C2701-0800-37.

DESAJBAO25-2939

Barranquilla, noviembre 12, 2025

Doctor
JOSÉ FERNANDO GARCÍA GÓMEZ
Director Administrativo
División Mejoramiento y Mantenimiento
Bogotá D.C.

Asunto: *"Ajuste de saldos Recursos Modernización de la Infraestructura Física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional"*

Estimado Doctor,

Por medio de la presente, informamos que, en la seccional realizaremos el reajuste de los Recursos de ***MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL*** Rubro C-2701-0800-37-20111D-2701019-02, debido a la necesidad de realizar la adquisición de luminarias tipo Led, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no contamos con recursos para suplir la necesidad de modernización de luminarias tipo Led en las sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Seccional.

Analizando la necesidad expuesta, se concluye que la misma se encuentra sustentada en el hecho de garantizar que las sedes propias del Distrito Judicial de Barranquilla, cuenten con un mejor servicio de iluminación, teniendo en cuenta las continuas fallas presentadas en el actual sistema, precisándose al respecto que la correcta iluminación de las sedes no solo impacta la labor propia de mantenimiento de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales, sino que, se dirige directamente al bienestar de servidores, funcionarios y usuarios visitantes que pasan tiempo en las sedes judiciales. Asimismo, una iluminación adecuada reduce la fatiga visual y mejorar el confort general de los espacios.

En atención a las razones expuestas, y en virtud de hacer uso eficiente de los recursos disponibles con la implementación de nuevas tecnologías, como lo es la tecnología de iluminación LED, se ha acordado que su implementación no solo representa mejoras en las condiciones de infraestructura, sino que, además; representa una optimización en el consumo energético, y disminución en los costos de instalación, propendiendo por el adecuado manejo de los recursos de la Administración pública.

Es por ello que realizaremos el reajuste de la destinación de estos recursos, para la adquisición de luminarias tipo Led, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PÉSOS M/L (\$142.000.000,00)

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

Proyectó: Alfredo H.

3.1.1.1 [Incluir este acápite en los procesos adelantados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano] Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

N/A

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición luminarias tipo Led con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

Segmento	Familia	Clase	Nombre
39	3910	391016000	LAMPARAS Y BOMBILLAS

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

ILUMINACIÓN LED.

Una norma para un sistema de iluminación LED es un conjunto de regulaciones técnicas, que deben cumplir sus elementos integrantes de forma independiente o en conjunto (LEDs, módulos con LEDs, lámparas con LEDs y/o luminarios con LEDs). En función de su objetivo, las normas pueden ser de:

- Seguridad. ▪ Eficiencia energética. ▪ Desempeño.

Las normas de seguridad, eficiencia energética o de desempeño son de observancia obligatoria.

Mediante el cumplimiento de las normas de seguridad, eficiencia energética o desempeño para LEDs, módulos con LEDs, lámparas con LEDs y/o luminarios con LEDs, se emiten sus respectivos Certificados de Conformidad de Producto o Certificados de Cumplimiento por un organismo de certificación acreditado.

A continuación, se enlistan las principales normas de seguridad, eficiencia energética o desempeño que existen en México, Estados Unidos, Canadá y Europa, las cuales se consideran actualmente en sus sistemas de iluminación LED.

NORMATIVIDAD:

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

Código Eléctrico Colombiano NTC 2050

Especificaciones técnicas del suministro de luminarias tipo LED generadas con ocasión de la orden de compra que se produzca como resultado de este proceso contractual, serán las contenidas en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, las específicas detalladas en la ficha técnica adjunta y las siguientes:

- Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben anexar con su oferta, catálogo de fábrica de los elementos ofrecidos.

- Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las características de los elementos ofertados PROCEDENTE DEL FABRICANTE.
- Los interesados en participar en el proceso DEBEN OFRECER MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO, elementos nuevos y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales.
- La entidad podrá adquirir cantidades hasta agotar el presupuesto.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual; la Entidad dará aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02.

De conformidad con los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones del contratista serán las siguientes:

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto de la contratación dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, en el lugar establecido por la Entidad (Según los mencionados términos y condiciones de uso, son cinco (5) días hábiles, salvo que la Entidad disponga de un plazo mayor. Optamos por llevar el término hasta los 30 días hábiles, teniendo en cuenta posibles dificultades con stock, la necesidad de transporte hasta Barranquilla, entre otros).
2. Entregar las instrucciones de armado o instalación de los bienes adquiridos.
3. En caso de no tener bienes objeto de compra en inventario, informarlo a la Entidad en el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra, y solicitar a la Entidad cancelar o modificar la Orden de Compra.
4. Informar a la Entidad sobre errores en la colocación de la Orden de Compra, dentro del día hábil siguiente a la colocación de la misma, y solicitar su corrección.
5. Recibir y cambiar los bienes entregados a la Entidad, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: - Entrega de bienes que no correspondan a lo solicitado por la Entidad, por no cumplir con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; - entrega de bienes con defectos visibles u ocultos; y - entrega de bienes con defectos de funcionamiento. En caso de no tener disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. Ello, de conformidad con la Política de Cambios prevista en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Otorgar la garantía legal consagrada por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, en los términos y alcance que prevén dichas disposiciones.
7. Presentar oportunamente las facturas de venta, junto a los soportes requeridos.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014), durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

Finalmente, el Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental de los productos a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de La Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla como Entidad compradora darán aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, los cuales hacen parte del presente estudio previo

De conformidad con los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones de la Entidad, como compradora, serán las siguientes:

1. Recibir los bienes entregados por el contratista, y efectuar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las revisiones e inspecciones necesarias para determinar su conformidad.
2. Elevar las reclamaciones por falta de conformidad, de haberlas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los bienes.
3. Devolver el bien o bienes cuando solicite su cambio, en las oportunidades previstas por el literal G del numeral X de los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cancelar o modificar la Orden de Compra, cuando el proveedor lo solicite justificado en no disponer de bienes en inventario.
5. Efectuar correcciones sobre la Orden de Compra cuando advierta un error en su colocación, o le sea informado y solicitado por el proveedor.
6. Modificar la Orden de Compra cuando tras solicitar el cambio de un bien, el proveedor no disponga del mismo, y deba efectuarse su sustitución por otro de características técnicas similares o superiores.
7. Pagar oportunamente los valores de las facturas radicadas por el proveedor, verificando previamente si el proveedor es agente autorretenedor, y remitirle el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones, si así las hizo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

El seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de la orden de compra será realizado directamente por la Entidad, por medio de un supervisor.

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 con funciones de jefe del Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, o quien haga sus veces.

Esta persona tendrá a su cargo las funciones que sobre la materia prevé la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019- *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”*, así como también el cumplimiento de las funciones que señala la TVEC

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

MINIMA CUANTIA (TVEC GRANDRES ALMACENES)

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Con base en la cifra señalada en el punto anterior como valor estimado del contrato, que equivale, se insiste, a 99.75 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía (contratación que se extiende hasta los mil SMLMV), de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de **MINIMA CUANTIA**, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por las Leyes 1474 de 2011 y 2069 de 2020 entre otras.

Siendo la Mínima Cuantía la modalidad de selección, el proceso debe tramitarse conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen tres maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, todas ellas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizado; ii) Mediante la adquisición en grandes superficies, a través de una invitación pública dirigida únicamente a proveedores que encuadren como tal (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021); iii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes (Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023).

Entre dichas tres opciones, hemos optado por realizar una adquisición de **bienes hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**, a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 -artículo 2, que modifica el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015-. Los motivos que justifican nuestra decisión son que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontramos una oferta plena de los productos requeridos, con precios que resultan ser adecuados y razonables, además de que administrativamente implica un menor desgaste, a comparación de las actuaciones que deben realizarse en el marco de un proceso de contratación con Invitaciones Públicas. Añadimos que, en el caso concreto, la oferta de los bienes es producto del **Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes**, en cuanto, en la actualidad, los IAD para compras a Mipymes hasta por el monto de la mínima cuantía son para materiales de construcción y ferretería, café social y Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, aspectos ajenos a los bienes pretendidos.

Conforme a los Términos y Condiciones Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las adquisiciones que se hagan no deben superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En el caso se respeta lo anterior, dado que el presupuesto, al equivaler a 99,75 SMLMV, no será inferior a un (1) SMLMV, y como se expuso, tampoco sobrepasará los cien (100) SMLMV, que es el umbral de la mínima cuantía de la Entidad. Con esto, se ratifica la viabilidad de valernos del instrumento en mención.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 141.999.000,00) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
2325	13/11/2025	C-2701-0800-37-	ADQUIS. DE BYS - DESPACH	203	\$ 141.999.000,00	\$ 141.999.000,00

		20111D-2701019-02	OS JUDICIAL ES ADECUAD OS Y DOTADOS - MODERNI ZACIÓN DE LA INFRAEST RUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUM ENTO ESTRATÉ GICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONA L			
--	--	-------------------	--	--	--	--

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor estimado, procedimos a realizar la consulta de los productos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que nos arrojó los siguientes resultados, que se hacen constar mediante las capturas de pantalla que adjuntamos:

PANEL LED 60x60 40W/100-277V 6000K (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL LED 60x60 40W/100-277V 6000K

132.566,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 43412

Nombre del fabricante SYLVANIA

Número de pieza del fabricante P27913-41

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 21.116

Valor Ipoconsumo 111.400

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado PANEL LED 60x60 40W/100-277V 6000K? Agregar una revisión](#)

PANEL LED 120 X 30 RC 45W 100-277V 6500K (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL LED 120 X 30 RC 45W 100-277V 6500K

174.335,00 COP

1,0000

[i](#)

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor XX000434

Nombre del fabricante SYLVANIA

Número de pieza del fabricante P27916-41

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 27.835

Valor Ipoconsumo 146.500

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado PANEL LED 120 X 30 RC 45W 100-277V 6500K? Agregar una revisión](#)

PANEL LED REDONDO 18W 8" 4000K 35000HRS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL LED REDONDO 18W 8" 4000K 35000HRS

48.428,00 COP

1,0000



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor XX000085

Nombre del fabricante SYLVANIA

Número de pieza del fabricante P246229-30

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 7.732

Valor 40.696
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado PANEL LED REDONDO 18W 8" 4000K 35000HRS? Agregar una revisión](#)

PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 24W (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 24W

53.489,00 COP

1,0000



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 42254-1

Nombre del fabricante FERRICENTRO-SYLVANIA

Número de pieza del fabricante P24339-1

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 8.540

Valor 44.949
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 24W? Agregar una revisión](#)

GSF01- PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ FRÍA 100-277V (Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ FRÍA 100-277V

130.556,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor TVEC12827

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 20.845

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- PANEL LED CUADRADO 60X60 40W LUZ FRÍA 100-277V? Agregar una revisión](#)

GSF01- LED PANEL RECTANGULAR 30X120 CM 40W LUZ BLANCA (Actualmente

0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



LED PANEL RECTANGULAR 30X120 CM 40W LUZ BLANCA

163.236,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor TVEC3965

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 26.083

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- LED PANEL RECTANGULAR 30X120 CM 40W LUZ BLANCA? Agregar una revisión](#)

GSF01- PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 18W LUZ CALIDA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 18W LUZ CALIDA

43.870,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC2825

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 7.004

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1350 LUMENES 18W LUZ CALIDA? [Agregar una revisión](#)

GSF01- PANEL DE INCRUSTAR REDONDO 24W 4000K (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL DE INCRUSTAR REDONDO 24W 4000K

40.741,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC4149

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 6.505

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- PANEL DE INCRUSTAR REDONDO 24W 4000K? [Agregar una revisión](#)

gsf01-PANEL LED CUADRADA 60 X 60 CMS 34W 100/277V 6500K 50H 4260LM RC048B (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Panel led cuadrada 60 x 60 cms 34w 100/277v 6500k 50h 4260lm rc048b (sin marco) SUJETO A VERIFICACIÓN DE STOCK, VALIDAR DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO ANTES DE REALIZAR ORDEN DE COMPRA. IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN

138.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 6fo45w7i6balp28c

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas **Agregar etiqueta**

Valor IVA 22.033

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 22.033

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-PANEL LED CUADRADA 60 X 60 CMS 34W 100/277V 6500K 50H 4260LM RC048B? [Agregar una revisión](#)

gsf01-PANEL REDONDO LED INCRUSTAR 24W (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PANEL REDONDO LED INCRUSTAR 24W 6500 K NO INCLUYE INSTALACIÓN. SUJETO A DISPONIBILIDAD Y ROTACIÓN DE INVENTARIO. LA IMAGEN SOLO ES DE REFERENCIA Y PUEDE VARIAR, ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE. PRODUCTO BAJO PEDIDO 30 DIAS HABILDES, POCAS UNIDADES

23.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor q9nm5g9947f0516m

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas **Agregar etiqueta**

Valor IVA 3.672

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 3.672

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-PANEL REDONDO LED INCRUSTAR 24W? [Agregar una revisión](#)



SC5780-4



CO-SA-CER551308



GSF01-PANEL LED RECTAGULAR 30X120CM S3 48W DE TECHO - 220000030 cod: 900532825 (Actualmente 0,0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: Karluz Referencia: KL2111 LAMPARA DE TECHO PANEL S3 48W 30X120 LED KARLUZ Panel LED para Techo 48W Rectangular (30x120cm) Karluz | Karluz Lighting Iluminación amplia y uniforme para grandes espacios. Este panel LED rectangular de 48W con dimensiones de 30x120cm es perfecto para oficinas, salas de reuniones o áreas comerciales, ofreciendo una luz brillante y un diseño moderno. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

143.990,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por
 No. parte del proveedor p900532825
 Nombre del fabricante Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancia Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)
 Valor IVA 22.990
 Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo
 Valor IVA 22.990

Comentarios del comprador
 No hay comentarios.
[¿Ha Comprado GSF01-PANEL LED RECTAGULAR 30X120CM S3 48W DE TECHO - 220000030 cod: 900532825? Agregar una revisión](#)

GSF01-LAMPARA LED 18W - 160000186 cod: 900507979 (Actualmente 0,0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Dimensiones: 60 cm diámetro Potencia: 18W Temperatura de color 6500K Vida útil: 25,000 horas Color: Blanco Voltaje: 100 - 240 aproximadamente **Sujeto a disponibilidad de invnetario

34.153,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por
 No. parte del proveedor p900507979
 Nombre del fabricante Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancia Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)
 Valor IVA 5.453
 Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo
 Valor IVA 5.453

Comentarios del comprador
 No hay comentarios.
[¿Ha Comprado GSF01-LAMPARA LED 18W - 160000186 cod: 900507979? Agregar una revisión](#)

GSF01-PANEL LED 60X60 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Panel LED 60x60 cm 40w Luz Fría

105.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor SHA5464

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 16.784

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-PANEL LED 60X60? Agregar una revisión](#)

GSF01-PANEL LED 30X120 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Panel LED 30 X 120

120.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor SHA5465

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 19.159

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-PANEL LED 30X120? Agregar una revisión](#)

GSF01-PANEL LED 18W (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Panel LED Redondo 18w Luz Blanco Fría

20.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Supl

No. parte del proveedor SHA5466

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.193

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-PANEL LED 18W? Agregar una revisión](#)

GSF01-PANEL LED 24W (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Panel LED 24w Luz Fría

22.500,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Supl

No. parte del proveedor SHA5467

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.592

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-PANEL LED 24W? Agregar una revisión](#)

Con base en los precios indicados con anterioridad, se procedió con el cálculo de los valores unitarios y totales de cada producto, lo que arrojó lo siguiente:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1.
Telefax: 3885005 Ext 1042
Barranquilla – Atlántico. Colombia



SC5780-4



CO-SA-CER551308

ANALISIS DE PRECIOS TIENDA VIRTUAL						
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO FERRICENTROS	VALOR UNITARIO PROVEER INSTITUCIONAL SAS	VALOR UNITARIO HAS LTDA	VALOR UNITARIO Panamericana Outsourcing S.A.	VALOR UNITARIO SHALOM GES S.A.S
1	PANEL LED 60X60	\$ 132.566	\$ 130.556	\$ 138.000		\$ 105.000
2	PANEL LED 30X120	\$ 174.335	\$ 163.236		\$ 143.990	\$ 120.000
3	PANEL LED 18W	\$ 48.428	\$ 43.870		\$ 34.153	\$ 20.000
4	PANEL LED 24W	\$ 53.489	\$ 40.741	\$ 23.000		\$ 22.500

También se realizó el análisis de mercado mediante cotizaciones:

ANALISIS DE PRECIO COTIZACION					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	
1	PANEL LED 60X60	\$ 120.000	\$ 124.900	\$ 115.300	
2	PANEL LED 30X120	\$ 136.900	\$ 169.900	\$ 130.000	
3	PANEL LED 18W	\$ 20.900	\$ 22.900	\$ 21.000	
4	PANEL LED 24W	\$ 34.900	\$ 32.382	\$ 33.000	

De la consulta a la TVEC – Grandes Almacenes, se concluye lo siguiente:

De los Grandes Almacenes inscritos, HAS, PANAMERICANA, PROVEER INSTITUCIONAL, FERRICENTROS Y SHALOM, presentan oferta con las condiciones técnicas requeridas.

De la consulta realizada mediante cotizaciones se concluye que se obtienen mejores precios en la TVEC – Grandes Almacenes.

Por lo anterior, se decide comprar a través del Portal de Contratación Estatal C.C.E. debido a las garantías que nos brinda realizar el proceso de adquisición por la TVEC GRANDES ALMACENES, de no hacerlo nos veríamos obligados a adelantar un proceso de Compra por fuera del mismo, arriesgándonos al incumplimiento y malas prácticas de proveedores externos, aunado al hecho de que de conformidad con lo dispuesto por el manual de contratación, se debe realizar la compra a través de esta herramienta. En consecuencia, procederemos a realizar la compra a través de la TVEC – Grandes Almacenes, modalidad mínima cuantía, contratando con la oferta más favorable a SHALOM., así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	PANEL LED 60X60	1053	\$ 105.000	\$ 110.565.000
2	PANEL LED 30X120	220	\$ 120.000	\$ 26.400.000
3	PANEL LED 18W	129	\$ 20.000	\$ 2.580.000
4	PANEL LED 24W	109	\$ 22.500	\$ 2.452.500
VALOR TOTAL				\$ 141.997.500

3.4.4 Forma de pago del contrato

Toda factura radicada indicará que la Entidad deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada Las facturas deben remitirse a la dirección electrónica siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. De igual

manera, se remitirá a la dirección electrónica que indique el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, se publicará copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
2. El recibido a satisfacción de los bienes que deban ser suministrados como insumos, generado por el Supervisor.
3. Entrada a almacén

La factura, junto a sus soportes, deberá presentarse en los primeros cinco -5- días hábiles de cada mes, y la Entidad dispondrá de tres -3- días hábiles para proceder con su aceptación o rechazo. En caso de que se requieran correcciones o radicación de documentos adicionales, deberán hacerse en los tres -3- días hábiles siguientes al rechazo de la factura. Una vez aceptada la factura, el pago será efectuado directamente al contratista, por parte de la Dirección General Del Tesoro Nacional, en los treinta -30- días calendario siguientes a dicha aceptación. En todo caso, los pagos quedan sujetos al cupo PAC que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe y asigne a la entidad.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral quinto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la modalidad de selección de mínima cuantía, el menor precio es el criterio para seleccionar la oferta más favorable. En plena afinidad con ello, el documento de Términos y Condiciones Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dispone lo siguiente: *“Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.”* (Subrayado fuera del texto).

En caso de empates, habrá lugar a aplicar los criterios o factores de desempate previstos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, siguiendo el orden jerárquico establecido por esas disposiciones, y aplicando las reglas probatorias que ellas disponen para acreditar los distintos factores de desempate.

Por último, frente al sujeto o sujetos que tengan la oferta más favorable, deberá hacerse la revisión en fuentes de información, para determinar que no esté inmerso en causal de inhabilidad, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo con las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos de esta contratación radican en el incumplimiento de la entrega oportuna del material adquirido o de la calidad deficiente del mismo.

MAPA IDENTIFICACION DEL RIESGO

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible como puede pasar)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento	Control o Monitoreo por parte de la DESAJ	
										Como	Quando
1	General	Extremo	Contractual	Operacional	Adquisición tardía de luces led	Recepción tardía luces led	Bajo	Planeación Oportuna/ Seguimiento	Menor	Reclamo de la DESAJ ante el Portal de Contratación estatal Colombia Compra Eficiente	En la ocurrencia del evento

RIESGO TECNICO ASIGNADOS AL CONTRATISTA: El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los elementos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportado en forma mensualizada y durante la duración del contrato en las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 31 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. El no suministro por parte del proveedor, brindar la mejor alternativa para el transporte de los bienes, la entrega del elemento teniendo en cuenta su naturaleza en el sitio acordado, las restricciones de transporte que contempla la ley, y los demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones descritas en el contrato, serán razones suficientes para hacer efectiva la póliza de cumplimiento, esto incluye que el contratista adjudicatario deberá soportar el 100% de todos los riesgos derivados del transporte del material y los seguros que desprendan por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, de los bienes objeto del presente proceso de selección.

RIESGO ECONOMICO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: El riesgo que genere el transporte de los bienes objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección hasta el lugar de entrega, así mismo como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción perdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico.

RIESGOS JURIDICOS ASIGNADOS A LA ADMINISTRACION: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de su obligación recíprocamente adquirida, si se presentaren durante su ejecución circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con las definiciones del artículo 1º. El Contratista se obliga a notificar por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se representará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de demora así mismo el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término de máximo de sesenta (60) días calendarios; vencidos los cuales la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico podrá dar por terminado el contrato por medio un acto administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a una sanción alguna para este. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato. Desaparecida las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la cláusula de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes, evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar finalmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato.

Pese a que el IAD no tiene un previo análisis de riesgos, consideramos que, en todo caso, tiene medidas que hacen frente a posibles riesgos que se pueden presentar en el marco de compraventas de este estilo, como se pasa a mostrar a continuación:

- a) Variación de los precios → Este riesgo es de los proveedores, y para mitigarlo, tienen la posibilidad de actualizar de manera constante los precios de los productos que ofrezca en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b) Averías o daños sobre los bienes, o presentación de un bien que no cumple con condiciones técnicas o funcionamiento → Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura tanto con las condiciones fijadas en la política de cambios, como en las de la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, que resultan ser aplicables.
- c) Defectos de los bienes, que se manifiestan con posterioridad a la entrega → Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura con la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I, Garantías.** *“Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”*

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación no supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EE. UU.
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

3.9. SUPERVISIÓN TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL CONTRATO

Nombre	Ing. Alfredo Rafael Hadechni Munive
No. cédula	72293509 de Barranquilla
Cargo	Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Dependencia	Mantenimiento y Soporte Tecnológico

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.
Lugar de ejecución	Edificio centro Cívico
Liquidación del contrato	Como la Orden de Compra a colocar instrumenta un contrato de compraventa, que es de ejecución instantánea no debe ser liquidada, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4.10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Conforme a lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

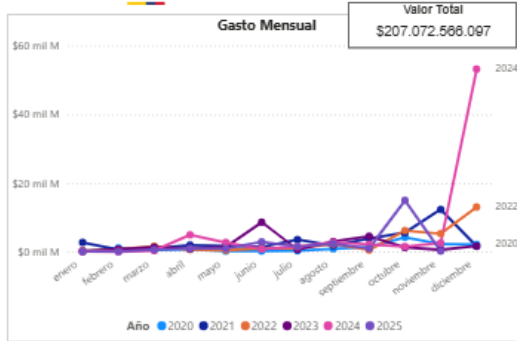
Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de Luminarias tipo led que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

INVESAKK S.A.S.

DUMALUX
KARLUZ
HOMECENTER
METROPOLIS
ALUTRAFIC LED
DISTECSA
SYLVANIA COLOMBIA
LUMEN
COMERCIAL FJI SAS
INTRAEMPRESA SAS
SELLOS Y MATERIALES WO SAS
INVERSIONES INFESA SAS
MATERIALES LA 22 ARQUITECTURA SAS
B. GARRIDO COMERCIALIZADORA SAS
FERRETERÍA DON KIKE SAS
FERRETERÍA DINICO SAS
MATERIALES LA SOLUCIÓN SAS
REINALDO NAVARRO SAS
EXPO CONSTRUCCIÓN 43 Y CIA LTDA
FERRETERÍA EL GALLO DE ORO LTDA
DINATEL GROUP SAS
BUSINESS CENTER WAL SAS
GERALDINE ISABEL MARDINI MEZA
INNOVACIÓN Y SERVICIOS DLH SAS
SOLUMEC YMP SAS
INDUTEC SOLUCIONES
MAOERVE INGENIERIA SAS
SINPRO COLOMBIA SAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha, firma: 09/01/2020 05/11/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar: []
 Seleccionar todo
 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
 14 - Materiales y Productos de Papel
 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar: []
Buscar: []
 Seleccionar todo
 Antioquia
 Arauca
 Atlántico
 Bolívar
 Boyacá
 Caldas

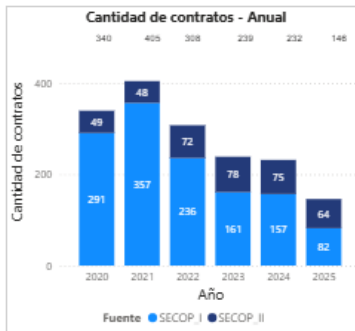
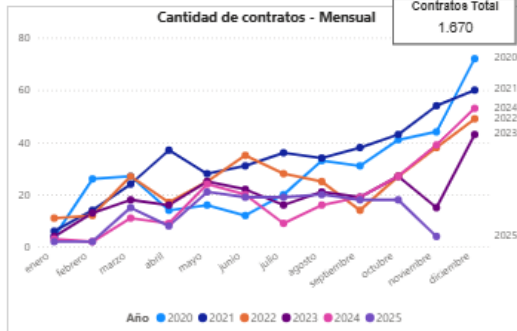
Plataforma:
SECOPI SECOPI II

Nombre de Proveedor:
Buscar: []
 Seleccionar todo
 EDER LUIS CANCHILA TOUS
 LLELLI RUPARTIS SAS
 3 CONS SAS
 A C INGENIEROS SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar: []
 Seleccionar todo
 10008578

Valor contratado:
\$10.132 \$45.448.065.927

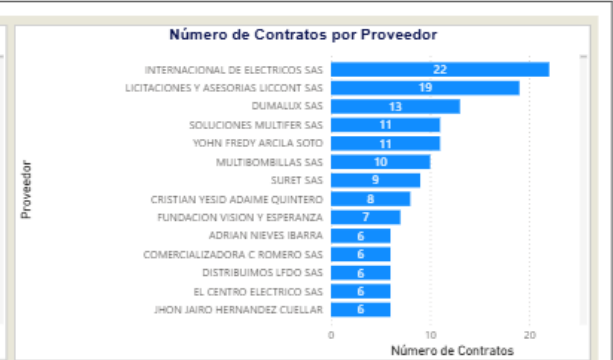
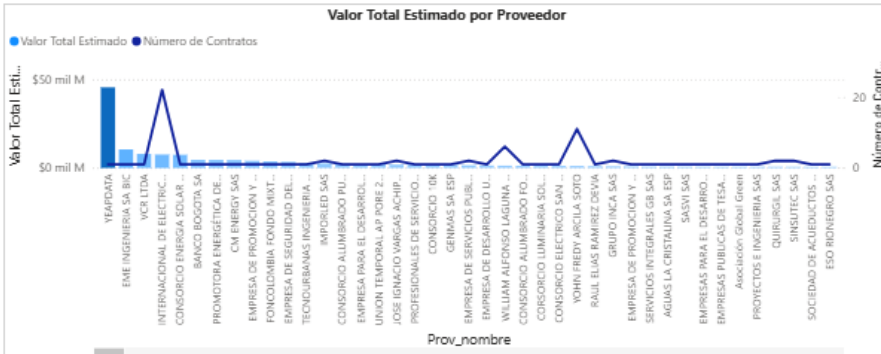
Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial

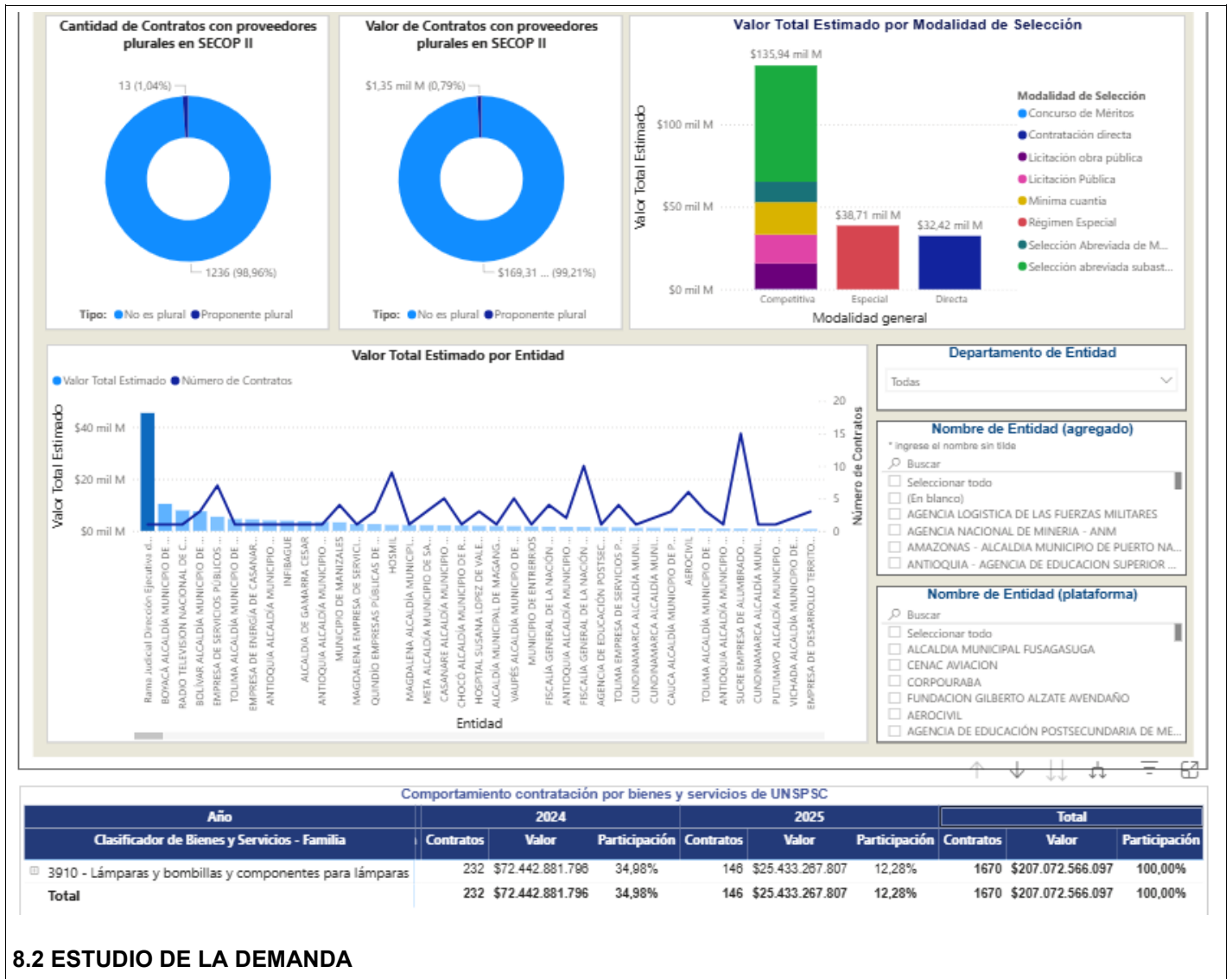


Valor Contratación
\$207,07 mil M

Número de Proveedores
1152

Número de Contratos
1670



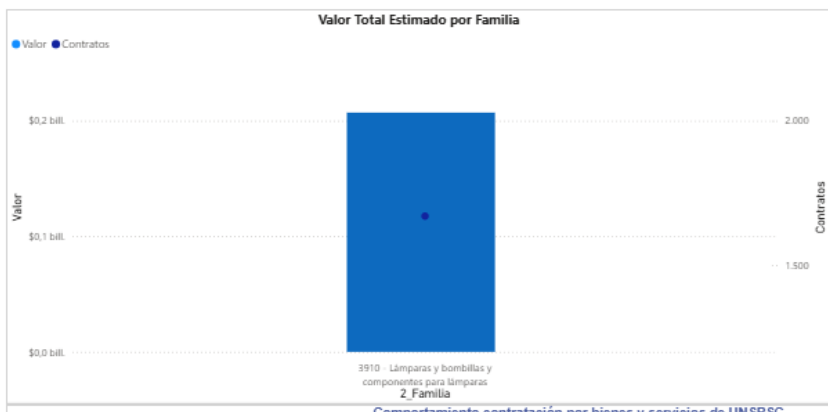
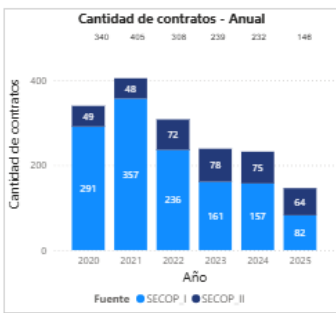
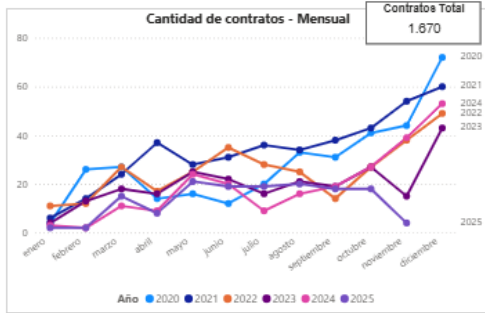
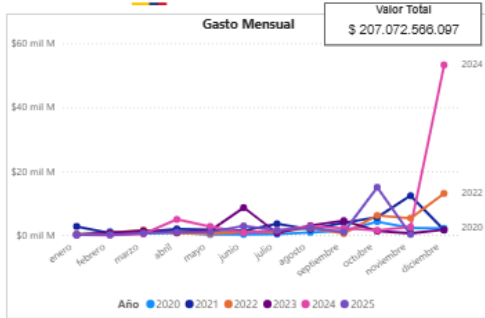


8.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	EAPSA	SUMINISTRO-012-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE ILUMINACION REQUERIDOS PARA LA MODERNIZACION REPOSICION EXPANSION OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (13/09/2024 10:22:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	COLEGIO PALERMO SUR	CPS-002-24	cambio de luminarias tipo led de las aulas de clase de la institucion del tercer y segundo piso, según visita de la red suroriente	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (11/09/2024 6:57:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	COLEGIO TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	PS33 - 2024	SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (11/09/2024 11:39:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE LA MONTAÑA CAQUETA	005-SASI-2024 (Presentación de oferta)	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (11/09/2024 9:41:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 horas de tiempo transcurrido (13/09/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	LP-006-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA NAVIDAD RENACIENTE COTA 2024 COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIAL, CULTURAL, ARQUEOLOGICA E HISTORICA DEL MUNICIPIO DE COTA	Presentación de observaciones	3 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 7:43:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18 días para terminar (31/0/2024 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO LAS FLORES	CS-02-...	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO FINAL Y DURADERO CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO LAS FLORES.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 10:56:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCÉS	4143.018.26.026 - 2024	COMPRA DE LUMINARIAS	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 9:27:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	AEROCIVIL	24001128 H1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	ADQUIRIR EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES INSTALADOS EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (09/09/2024 4:16:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (17/09/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-240264	ADQUISICION DE LAMPARAS DE SEGURIDAD MINERAS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE CAMPO EN MINAS SUBTERRANEAS DEL PROGRAMA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (09/09/2024 10:10:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria*	142-2024	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE LAS HABITACIONES DEL AREA DE MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA.	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 11:13:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria*	133-2024.	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE LOS BAÑOS DE LAS HABITACIONES DEL AREA DE MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 10:49:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL	No. 021-OB-2024	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA CENTRO URBANO Y PERIMETROS DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CON BPN 2024250530039	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (3/09/2024 5:09:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	EM 110 2024	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (3/09/2024 2:31:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (11/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJOL.	ALP-T 010-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (1/09/2024 3:13:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	019-2024	Servicio de mantenimiento eléctrico tipo bolsa, para asegurar el funcionamiento óptimo y continuo de las instalaciones eléctricas de la institución educativa, vigencia 2024.	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (30/08/2024 6:46:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII - ALGECIRAS 2	009-2024	CONTRATO DESUMINISTRO	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (30/08/2024 1:22:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	AEROCIVIL	24001114 H1	43400C0936 ADQUIRIR BOLSA DE RESPUESTOS BOMBILLERIA DE ÁREAS PUBLICAS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Presentación de oferta	15 días de tiempo transcurrido (29/08/2024 4:40:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (12/09/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha_inicio: 01/01/2020, Fecha_fin: 06/11/2025

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): Ingrese el nombre sin tildes. Buscar: Seleccionar todo (En blanco), AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO..., ANTIOQUIA - AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR.

Plataforma: SECOP_I, SECOP_II

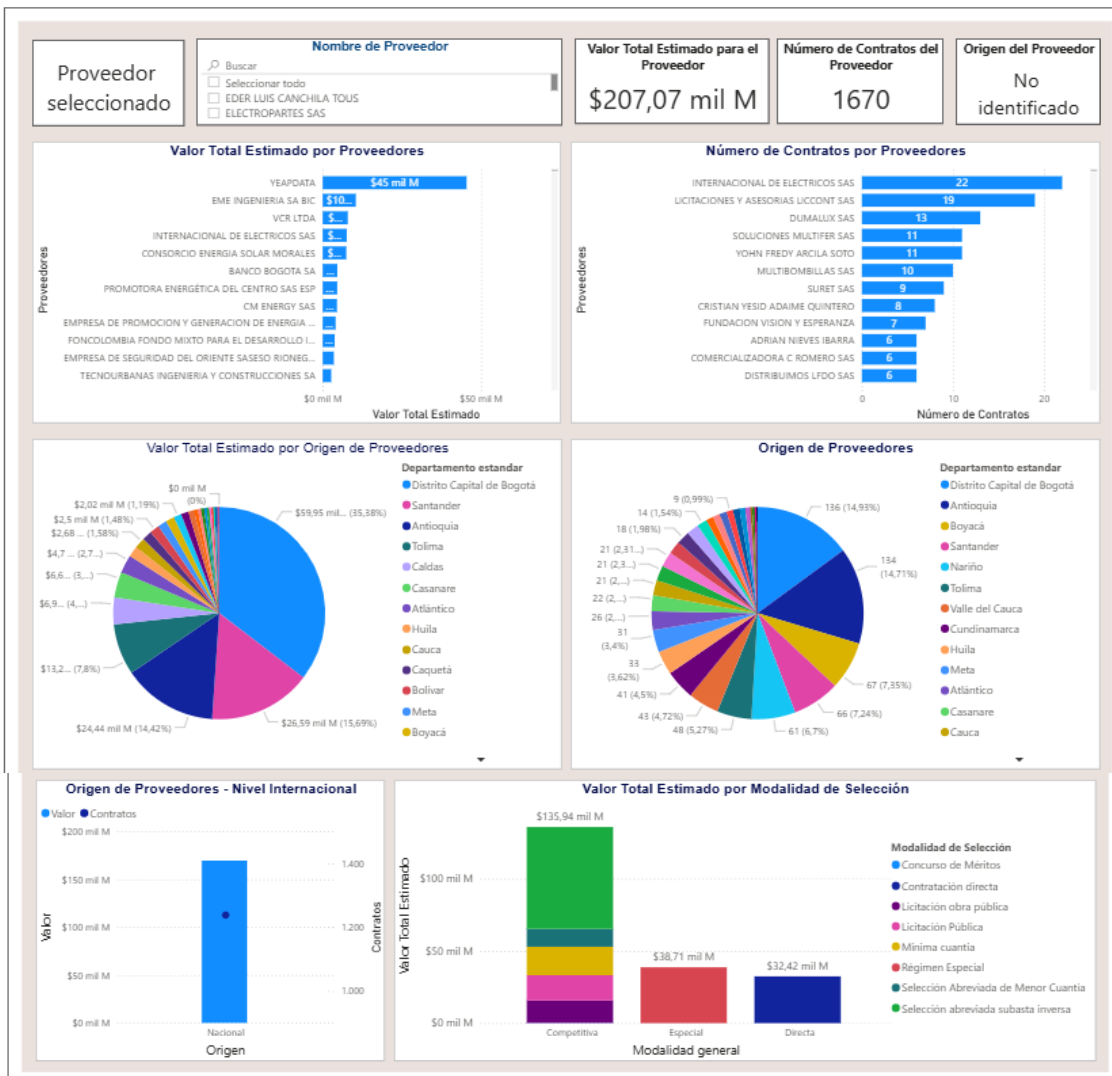
Nombre de Entidad (plataforma): Ingrese el nombre sin tildes. Buscar: ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE CAROLINA, ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE CONCEPCI..., ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO, ANTIQOUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ITUANGO.

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase). Buscar: Seleccionar todo, 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios..., 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal..., 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos..., 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E..., 14 - Materiales y Productos de Papel, 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...

Valor contratado: \$10.132, \$45.448.065.927

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	232	\$72.442.881.796	34,98%	146	\$25.433.267.807	12,28%	1670	\$207.072.566.097	100,00%
Total	232	\$72.442.881.796	34,98%	146	\$25.433.267.807	12,28%	1670	\$207.072.566.097	100,00%



4.11 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	noviembre 11 de 2025